

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 2 de septiembre de 2020.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de **NUEVE** anteproyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores, relacionados con organizaciones ciudadanas que pretenden su registro como partidos políticos nacionales, los cuales se enlistan a continuación:

1.1 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/CYC/JL/COL/**152/2019**, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR CLAUDIA VALERIA YÁÑEZ CENTENO Y CABRERA, EN CONTRA DE INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASÍ COMO DE OTROS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS ENCUENTRO SOLIDARIO, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA ENGAÑAR A BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES, MILITANTES DE MORENA Y “SERVIDORES DE LA NACIÓN”, CON EL FIN DE QUE SE REGISTRARAN COMO AFILIADOS DE LA REFERIDA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS.

1.2 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/PVEM/CG/**48/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS REDES SOCIALES PROGRESISTAS A.C. (RSP) Y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE), POR LA SUPUESTA INDEBIDA PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO REFERIDO,

EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONFORMACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO.

1.3 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/PVEM/CG/49/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO (GSPM); SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) Y EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA CON REGISTRO ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DE DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LA SUPUESTA INDEBIDA PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO REFERIDO Y DEL PARTIDO POLÍTICO MENCIONADO, EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONFORMACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO QUE TIENE SU BASE EN LA ORGANIZACIÓN DENUNCIADA.

1.4 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/JMBQ/CG/50/2020 Y SU ACUMULADO
UT/SCG/Q/NPM/CG/54/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADA POR JUAN MANUEL BARRETO QUIJANO Y NANCY PERALTA MEDINA EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS FUERZA SOCIAL POR MÉXICO, CONFEDERACIÓN AUTÓNOMA DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE MÉXICO (CATEM) Y OTROS, POR LA SUPUESTA INDEBIDA PARTICIPACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN REFERIDA Y ALEJANDRO DE LA ROSA CUATETA, ENTONCES DIRIGENTE O AGREMIADO DE LA MENCIONADA CONFEDERACIÓN EN TLAXCALA, EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONFORMACIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO, PRETENDIDA POR LA ORGANIZACIÓN DENUNCIADA.

1.5 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/JMBQ/CG/51/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR JUAN MANUEL BARRETO QUIJANO EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS DENOMINADA ENCUENTRO SOLIDARIO Y DEL

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y MORELOS, POR LAS SUPUESTAS CONDUCTAS ENCAMINADAS A LA AFILIACIÓN CORPORATIVA DE LA CIUDADANÍA, EN FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN DENUNCIADA CON LA FINALIDAD DE CONFORMARSE COMO PARTIDO POLÍTICO CON REGISTRO NACIONAL.

1.6 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/PVEM/CG/52/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO, POR LA PRESUNTA ILEGALIDAD EN EL USO DE LA PALABRA “MÉXICO” COMO DENOMINACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO LA POSIBLE VIOLACIÓN AL DERECHO DE AFILIACIÓN POR EL CAMBIO DE NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO DURANTE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

1.7 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/CG/66/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS ENCUENTRO SOLIDARIO, POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DE LA APP, POR PARTE DEL AUXILIAR AUTORIZADO POR LA ORGANIZACIÓN, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA CONCENTRACIÓN MASIVA DE AFILIACIONES; ASÍ COMO DEL LUGAR EN DONDE SUPUESTAMENTE SE REALIZARON LAS MISMAS.

1.8 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/CG/67/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO EN CONTRA DE ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y OTROS, POR LAS PRESUNTAS

IRREGULARIDADES ADVERTIDAS EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DE LA APP MÓVIL.

1.9 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/68/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS FUERZA SOCIAL POR MÉXICO Y OTROS, POR EL SUPUESTO USO INDEBIDO DE RECURSOS EN LA CAPTACIÓN DE AFILIACIONES, CON MOTIVO DE LA PRESUNTA INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE A LA CREACIÓN DE PARTIDOS Y LA PARTICIPACIÓN DE ENTES PROHIBIDOS.

En la Ciudad de México, a las diecinueve horas con cincuenta minutos del dos de septiembre del año dos mil veinte, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Damos inicio a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, la Consejera Claudia Zavala y, por supuesto, a nuestro Secretario Técnico, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Carlos Ferrer Silva.

Señor Secretario, le solicito que verifique formalmente la existencia de quórum para iniciar ya con toda legalidad la sesión.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Consejero Presidente.

De manera nominal, procedo a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: Aquí presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Presente, Secretario.

Buenas tardes a todas y a todos.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

En consecuencia, le solicito dé cuenta del proyecto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el proyecto de orden del día se integra de un punto, mismo que se compone de nueve apartados, a los cuales dio lectura, de manera sintetizada.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Consulto si hay alguna intervención sobre el orden del día.

De no ser el caso, señor Secretario tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Presidente Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy bien.

Quisiera yo preguntar si hay, alguien desea reservar alguno de los apartados del punto único del orden del día o si podemos proceder a una discusión en lo general que pueda dar inicio con una exposición por parte del Secretario Técnico.

Veo que no hay deseos de reservar alguno en lo particular, por lo tanto, abordaremos todos en una discusión a lo general, y por lo tanto, le pido al Secretario Técnico que dé cuenta del punto.

Adelante, señor Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Muchas gracias, Consejero Presidente.

De manera general y muy sucinta, los proyectos que se someten a su consideración tienen que ver todos y cada uno de ellos con el análisis de supuestas violaciones o actos irregulares cometidos por organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos nacionales, o bien, por entes o terceros relacionados con este mismo tópico.

En cada proyecto se desarrolla detalladamente las razones que lo sustentan y en aquellos casos en los que se llega a la conclusión de declarar la responsabilidad de las organizaciones, tiene que ver básicamente con inconsistencias en los registros o levantamiento de afiliaciones.

Los proyectos se analizan desde la perspectiva, básicamente o como núcleo central la libertad de las personas para afiliarse a alguna organización de ciudadanos que busca ser partido político.

Dicho eso, Consejero, Consejeras, quiero también hacer mención de que el día de hoy, previo al inicio de esta comisión, la consejera Norma De La Cruz, remitió vía correo electrónico observaciones de forma que no trascienden o cambian el sentido del proyecto; y también una que sí tiene que ver con el fondo, que tiene relación con el cruce entre agremiados del Sindicato y las personas afiliadas a las organizaciones ciudadanas que pretenden construirse como partidos políticos.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/21S-ExtU/2020

Desde su perspectiva, entiendo que este cruce debiera de hacerse de manera total y no solamente respecto de los dirigentes.

Al respecto, como se narra también en el proyecto que se somete a consideración ahora, se considera que este cruce dado los tiempos, las circunstancias y los formatos de la información con la que se cuenta, no es viable su realización en los términos que se solicita.

Adicionalmente por el sentido que se está proponiendo en estos casos no trasciende o no llevaría a ninguna, a un cambio del sentido del proyecto, es decir, la coincidencia de los nombres porque solamente tendríamos eso, no cambiaría de fondo el sentido del proyecto.

Ese es la consideración de la Unidad Técnica de lo Contencioso y si ustedes están de acuerdo abundaríamos y explicaríamos con mayor detalle esa situación.

Por otra parte, le informo también que se recibió el día de ayer un alcance de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que atañe a los asuntos 48 y 49, derivado de un requerimiento realizado por esa Dirección Ejecutiva y que de igual manera no trasciende porque solamente se modifica, en menor medida, la coincidencia entre el Presidente y Secretario, delegados y auxiliares que participaron en las asambleas, con personas de sindicato, pero los porcentajes, insisto, no se modifican sustantivamente; en el mayor de los casos estamos hablando de un punto porcentual y, por lo tanto, ajustaríamos con esta actualización el proyecto, pero no variaría el sentido del mismo.

Por mi parte sería cuanto, consejero, consejeras.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Permítanme a mí también hacer una intervención en lo general para referirme a distintos apartados del punto único del orden del día y con los cuales concuerdo, más creo necesario explicar el sentido de mi voto en diferentes temas relevantes.

Me voy a referir a varios puntos, el 1.2, el 1.3 y el 1.4, que corresponden a las quejas 48 del 2020, 49 y 50, porque en ellos hay un elemento común que es la posible participación de sindicatos de distintas asociaciones de trabajadores, en las actividades tendientes a la constitución de nuevos partidos, a la realización de eventos de carácter sindical y al apoyo patrimonial, en su caso, a las organizaciones de ciudadanos denunciadas que buscar ser partido.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/21S-ExtU/2020

Creo que el asunto es importante porque la Constitución impone, en su artículo 41, base primera, segundo párrafo, que solo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

A su vez, el artículo 453, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, define como una infracción propia a la ley permitir que en la creación del partido político intervengan asociaciones gremiales u otras con objeto social diferente a dicho propósito.

Y en la Ley General de Partidos Políticos, artículo 3, numeral 2, se reitera la prohibición de que intervengan en la actuación de partidos organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras, y por tanto, también se impide, desde la Ley General de Partidos, cualquier forma de afiliación corporativa.

Siendo así, me parece que los proyectos tenían que verificar que un sindicato no haya intervenido en la creación de algún partido, por ejemplo, a través de financiar sus tareas tendientes a la obtención de registro, a prestarle infraestructura para la realización de asambleas o vehículos para trasladar, transportar a los asistentes a las asambleas.

Y por otro lado, ser cuidadosos en ver que no haya ocurrido afiliación corporativa al nuevo partido y que no se haya dado una afiliación contra la voluntad libre de cada individuo, es decir, en el caso de que se pudiera llegar a encontrar que se forzó, que se coaccionó laboralmente desde el sindicato a los afiliados del sindicato para que a su vez acudieran a un nuevo partido, pues yo creo que estaríamos justamente ante lo que prohíbe la constitución y ambas leyes.

Sin embargo en lo que desarrolló la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ya sea por denuncias o por vistas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, me parece que el, bueno, sobre todo por denuncias, en este caso, lo que estamos viendo es que en algunos casos se encuentran coincidencias, por ejemplo, de 50 personas en la queja 48 que fungieron como presidentes o secretarios de asambleas constitutivas estatales, 12 fueron agremiados al SNTE, es decir un 24 por ciento.

Se pueden encontrar coincidencias incluso más altas en la queja 49 cuanto de 578 personas que fungieron como presidentes o secretarios en asambleas constitutivas estatales, 502 son agremiados del SNTE, he de decir que incluso se trata de dos organizaciones distintas y en el 1-4, que es un tercera organización, lo

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/21S-ExtU/2020

que se denuncia es la participación de la PATEN y se encuentra que cinco presidentes; dos, secretarios y 26 delegados fueron parte.

En efecto, hay entonces en distintas organizaciones vínculos con distintas, incluso en un caso son dos organizaciones con un solo sindicato, sería difícil pensar que un sindicato actúa, si toma una decisión lo haga en dos organizaciones distintas, pero sobre todo en ningún caso encontramos elementos de coacción a la libre afiliación y en ningún caso nuestra leyes establecen qué trabajador sindicalizado pierde sus derechos de afiliación política.

Creo que sería una conclusión extrema a la que estaríamos llegando, entonces yo no veo ni coacción, ni intervención de la organización a través de recursos monetarios o de infraestructura, con bienes, etcétera, etcétera y quiero referirme rápidamente ahora a los asuntos que vienen fundados en el punto 1.7, la queja 66 donde se encuentra que hay nueve mil 402 inconsistencias en las afiliaciones presentadas como fotografías no válidas, fotocopias de la credencial de elector, hay algunas fotos, la foto viva que se toman de la propia credencial para votar, que se toma fotos a una mano, se toman imágenes de pantalla, e incluso a veces de páginas de Facebook, pero no es la persona viva afiliándose y entonces eso no se le dio validez, me parece correcto que a esto no se le deje pasar y que se ponga y que sea fundado.

Y también en el 1.8, encontramos también un buen número de casos de simulación, tres mil 847, ésta es la queja 67 contra redes sociales progresista y fotocopias de la credencial de elector.

Hay otros temas denunciados en las quejas 66 y 68 que tienen que ver con indicios que se investigaron por la geolocalización porque las afiliaciones se pudieron haber dado en lugares que están prohibidos, como por ejemplo lugares de culto, sin embargo se indicio no se reforzó con alguna prueba, lo que tenemos es que a veces pues en plazas públicas al lado de las cuales hay una iglesia, pues se realizó la afiliación y entonces al no encontrar ningún otro elemento ese indicio quedó estrictamente en ello y me parece normal que no se haya hecho el cruce con todo el universo por la restricción temporal, sino que, se hiciera para los dirigentes dando estas coincidencias de las cuales, a su vez, no hemos encontrado ninguna infracción y por lo tanto, no necesario, además, de que materialmente es imposible hacer el cruce de todos los padrones de afiliados de los sindicatos con todos los afiliados, a su vez, de todas las organizaciones que se presentaron su solicitud. Muchas gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

Consejera Zavala, por favor.

Adelante, está usted en el uso de la palabra.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchísimas gracias, Presidente, muy buenas noches a todas y a todos.

Saludo a mi colega, la Consejera Adriana, al maestro Carlos Ferrer y a usted, por supuesto, con mucho gusto.

Bueno, pues, hemos llegado a un momento crucial hoy en esta Comisión de Quejas frente a lo que veníamos programando para tener hoy un momento de certeza respecto de todas aquellas organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos y es que nuestra lógica institucional planeamos, precisamente, tener este momento en el que, desde la Unidad de lo Contencioso Electoral pues se tuvieran los elementos para poder resolver aquellas cuestiones que se ponían sobre la mesa como materia de un procedimiento sancionador y que al final del camino tienen un reflejo en la constitución de partidos políticos y por ello, pues, me congratulo porque esto es una forma de dar certeza a las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos en la medida de que se resuelvan el mayor número de alegaciones que tienen que ver con pretendidas irregularidades antes de que la autoridad, el Consejo General se pronuncie sobre la constitución de los partidos políticos.

Lo que veíamos lejano lo tenemos hoy, pero en un contexto de mucha extraordinariedad.

Lo que vimos y programamos en un momento tuvo cambios radicales, porque la pandemia nos obligó en algún momento, cerrar los procedimientos, la sustanciación de los procedimientos y aun así, me parece que el trabajo realizado por el área es un trabajo muy claro en las resoluciones y quiero aquí expresar esa, sinceramente resaltar esa parte del ejercicio tan claro y didáctico que lo encontramos en las resoluciones, maestro Carlos, a toda su área.

Y segundo, pues, también coincidir en dos puntos fundamentales:

Una de las cuestiones que nos tienen planteadas a partir de las quejas que se presentaron pues tiene que ver sin duda, con un elemento cualitativo para la constitución de partidos políticos y es que, desde la Constitución y en el modelo que hoy tenemos, se exigen requisitos, sí, cuantitativos, pero también al estar

relacionados con prohibiciones constitucionales y con el ejercicio de derechos en pleno libertad, cobran relevancia aquí las irregularidades que se vinieron a plantear.

¿Y a qué me refiero? Pues a esta supuesta intervención de organización gremiales o de objeto social diferente, o de los prohibidos en la constitución de partidos políticos

Y yo quiero manifestar aquí mi acuerdo en la forma como se trata en los proyectos por dos razones:

Una, porque creo que la tesis en la que se sustenta en la que frente, el derecho de asociación vista desde su magnitud, pues tiene que quedar muy clara la prohibición de intervención de organismos o de organizaciones gremiales o con objeto social distinto tiene que quedar muy clara y no tiene que ser nada más presunción, y eso ya también tenemos y me parece bien, rescatar el precedente que se generó, si no mal recuerdo, fue en 2008, en el sentido de qué se pide, que si se está hablando de intervención de organizaciones gremiales, pues, de manera fácil y ordinaria existan otras pruebas que acrediten que hay una afiliación colectiva y es que esto es lo importante, que la afiliación a cualquier partido político debe de ser libre, pero también individual.

Y tal como lo señala en el proyecto, pues los análisis que se hacen de las pruebas, pues, resultan insuficientes para acreditar de manera natural que hubo una afiliación colectiva, y nos movemos en el plano del ejercicio de los derechos desde nuestra individualidad.

Coincido con que la cuestión probatoria del cruce que se hizo es relevante para ver primero en las dirigencias y que hay otras pruebas que avalan la postura del procedimiento, en el sentido de que esos nombres se encontrarían alguna coincidencia, pero esa coincidencia vuelve a caer en la tesis principal, que es el ejercicio de los derechos, y que sería innecesario, bueno, materialmente imposible primero, porque estamos hablando de millones de nombres, porque no tenemos otro elemento para identificar a la persona única e irrepetible.

Simplemente tenemos millones de nombres.

En el caso de las dirigencias, fue viable porque se fue en la medida de lo posible a preguntar, y no se desconoció, pero con todos los demás millones de nombres de agremiados, sería un trabajo imposible de realizar en este tiempo, materialmente imposible.

Y creo que por eso avalo con mayor razón, porque la tesis no se pone entredicho, una persona puede ejercer su derecho de asociación desde un sindicato, desde un partido político, desde otras organizaciones, y no tenemos ninguna evidencia de que se haya influido de manera general, de que estas personas hubieran llevado a grupos colectivos, no hay pruebas en ese...

Y respecto del otro tema, que tiene que ver con las irregularidades, me parece también que los proyectos en general donde vienen los temas, pues sí hacen una distinción muy clara, y aquí la importancia de los lineamientos y derivar y delinear con claridad las responsabilidades de las personas que fueron auxiliares, de las personas que estuvieron trabajando sobre este aspecto, es que tenemos mucha claridad de cuál era el procedimiento y de quién era el responsable.

Y aquí, cuando se trata de simulación, y me parece que eso hay que seguirlo recalcando, cuando se le trata de simulación o un abuso del derecho, se sanciona; y la propia Unidad nos presenta casos en los de que puede deber a las inconsistencias, pues a que no se tomó bien la foto, porque hay cuestiones que vienen en negro, y no se infracciona.

Y yo creo que eso es muy válido en este análisis de las propias irregularidades, porque fortalece el modelo que tenemos de las afiliaciones.

Las afiliaciones a través de cualquier vía deben de ser libres, libres de toda coacción en todo sentido, y también deben de ser tan transparentes que no quede duda ni de que hubo recursos, por ejemplo, que no sabemos de dónde vienen, o ni que hubo una influencia para cortar la voluntad de las personas que desean afiliarse a las organizaciones civiles, que quieren ser partidos políticos.

De ahí que con algunas observaciones estrictamente de forma, no variaré ni comas que den un sentido diferente a oraciones, simplemente algunas cuestiones de forma que presentaría a la Unidad, y si las considera procedentes, las presentaría, Presidente, pero anuncio mi voto a favor de los proyectos.

Sería cuanto.

Muchas gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

Por supuesto, la consejera Adriana Favela. Adelante.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias, Presidente.

Y buenas noches a todas las personas, a Claudia, al consejero Ciro Murayama, a Carlos Ferrer.

Yo también anuncié que estoy de acuerdo con el sentido de los nueve proyectos que se están poniendo a nuestra consideración, y obviamente estamos hablando de asuntos relacionados con las organizaciones que buscan obtener su registro como partido político a nivel nacional.

Hay varias vistas que se dieron por parte de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos a la propia Unidad de lo Contencioso y algunas otras denuncias que también se presentaron.

Y obviamente se hicieron las investigaciones correspondientes, y hay que pues también destacar el trabajo tan importante que hizo el área de lo contencioso, porque aún en la pandemia se hicieron las investigaciones correspondientes, se estuvieron lanzando la información que se recababa.

Y también pues resaltar que, desafortunadamente, algunas instituciones no presentaron la información como realmente se había solicitado, con nombres completos de las personas, con algún tipo de CURP o la clave de elector, para poder también identificar con mucha claridad y precisión a qué personas se estaban identificando, pero bueno, esas ya serán cuestiones que después tendremos que verificar con las propias cabezas de las distintas instituciones.

Pero aquí en el caso concreto se recibieron varias circunstancias que podrían estar, o sea, ser algún tipo de irregularidad y en la mayoría de los proyectos se llega a la conclusión de que son infundadas las imputaciones porque si bien es cierto, como ya lo han estado explicando mi compañera y mi compañero, hay a lo mejor personas que pertenecen a un sindicato, pero no por esas simples razones quiere decir que estas personas tienen suspendidos sus derechos políticos electorales, claro que pueden pertenecer a un partido político y participar activamente en los mismos, y sobre todo ahorita que están ajustando la formación.

Lo que está prohibido es que la gente de los sindicatos, con engaños, con presiones, vaya a las asambleas para constituir un nuevo partido político, porque

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/21S-ExtU/2020

lo que se busca es obviamente erradicar lo que serían las afiliaciones de tipo gremial.

También hay otra cosa que se investigó, si la presunta y la inviabilidad en el uso de la palabra “México” como denominación de un partido político de nueva creación, en este caso se está proponiendo que se declare improcedente.

Y en lo que sí resulta procedente pues son aquellas circunstancias que son irregularidades en el registro de las afiliaciones a través de la aplicación móvil que diseñó el propio Instituto Nacional Electoral.

Y en este sentido, pues ya también lo han explicado quienes me antecedieron en el uso de la voz, pues sí se detectaron diversas irregularidades.

En relación con las irregularidades que tienen que ver, por ejemplo, con que la firma que está en la propia cédula de afiliación a través de la aplicación no es igual que la que obra en la credencial de elector, bueno, pues ahí también es el argumento en el sentido de que, como estás firmando en una aplicación, pues luego muchas veces las personas no estamos acostumbradas y podemos hacer rasgos que parecen distintos.

Y también en relación con las fotografías vivas de las personas que tenían que estar enviando a través de la aplicación para nosotros poder verificar que efectivamente una persona dio su consentimiento para afiliarse a un partido político, además de mostrar su credencial por el anverso y el reverso, pues también ahí cuando las fotografías fueron mal tomadas o aparecían muy oscuras, pues también ahí no es tanto como una responsabilidad propiamente dicha de la organización, sino tal vez del tipo de apartado o instrumento que estaban utilizando.

Pero lo que sí es responsabilidad de las organizaciones es que se hayan presentado fotocopias de la credencial para votar, cuando realmente estaban exigiendo el original de esa credencial, o bien, la presentación de algún otro elemento que no era la credencial para votar, o la fotografía de muebles, zapatos o cualquier otra cosa que no fuera la foto viva de la persona.

Y creo que aquí es muy importante resaltar esas circunstancias porque en el instructivo de los lineamientos que se emitieron al respecto, sí fuimos muy claros como institución de qué era lo que necesitábamos y qué tipo de documento era el que nosotros íbamos a solicitar.

Entonces, si bien es cierto estas afiliaciones no se tomaron en cuenta porque se descontaron del total de afiliaciones que juntaron las organizaciones, lo cierto es que queda evidenciado pues un uso indebido de la aplicación porque se utilizó para cuestiones que no eran y estar captando elementos que no están permitidos y que nosotros obviamente ya lo hemos dicho que no se iban a tomar en cuenta.

Y en este caso es donde se está proponiendo que se sancionen a las agrupaciones que están involucradas en estas circunstancias, pues con la multa correspondiente.

Y yo vuelvo a repetir que estoy de acuerdo con el sentido de los proyectos.

Y solamente pediría que hicieran algunos matices en relación con lo que tiene que ver con la geolocalización que también tenemos inmerso ese tema en varios proyectos.

Sería cuanto, Presidente.

Muchas gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Pregunto si en segunda ronda hubiera alguna intervención.

De no ser el caso, y como no hubo reserva, señor Secretario, le pido tomar la votación por favor de los proyectos en su conjunto con las adecuaciones que usted señaló desde un principio y las que se han aportado en estas intervenciones.

Adelante.

Mtro. Carlos Ferrer: En esos términos, Consejero, les consulto de manera nominal a quienes integran esta Comisión de Quejas y Denuncias, si aprueban los proyectos de resolución listados como puntos: 1.1 a 1.9 el orden del día en los términos propuestos y con las adecuaciones señaladas.

Quienes estén por la afirmativa, favor de señalarlo.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, también.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero, los proyectos han sido aprobados por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

En virtud de que se ha agotado el único punto del orden del día, damos por concluidos nuestros trabajos el día de hoy.

Se levanta la sesión, agradezco mucho la asistencia de mis compañeras, del Secretario Técnico de la comisión y por supuesto, el soporte técnico, el apoyo de todos aquellos que hacen posible la realización de esta reunión.

También en especial a quienes formularon los proyectos que fueron aprobados, que colaboran en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y también a las personas que se tomaron el tiempo para dar seguimiento a los trabajos de esta comisión esta noche.

Muchas gracias, muy buenas noches.

Que descansen.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/21S-ExtU/2020

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**